



MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO
TERRITORIAL

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
REPÚBLICA DE EL SALVADOR, AMÉRICA CENTRAL

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL. San Salvador, a las catorce horas del día trece de mayo de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: I. Que en fecha trece de mayo de dos mil diecinueve se emitió Resolución Ochenta y Tres, en relación a la solicitud de información referencia: **MIGOBDT-2019-0085**.

II. Que en esa ocasión se resolvió: **1° Declárese** la incompetencia de esta UAIP para atender y dar respuesta a la petición relacionada en el preámbulo. **2° Oriéntese** al solicitante a ingresar al enlace mencionado en la presente Resolución para obtener la información descrita en el preámbulo o bien solicitar una información más específica en la Unidad de Acceso a la Información de Presidencia de la República a través de Casa Presidencial. **3° Remítase** la presente por el medio señalado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**

POR TANTO, se hace constar que la mencionada Resolución no tiene anexo por las razones señaladas.


LICDA. JENNI VANESSA QUINTANILLA GARCÍA
OFICIAL DE INFORMACIÓN AD-HONOREM

